

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
65437	75	23/01/2018	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA QUE SE ANEXE COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA POR SER CAMBIO DE DENOMINACION, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 42 FRACCION VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
43903	72	23/01/2018	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE UNA ACTA DE ASAMBLEA, CONFORME AL ARTICULO 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
477	11951	22/01/2018	1 PUENTE DE IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE CAPITAL FIJO, EL NUEVO CUADRO ACCIONARIO DE LA ESCRITURA NO COINCIDE CON EL CUADRO ACCIONARIO ANEXO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

19080	11901	22/01/2018	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INCRIBIR. EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DE ESTATUTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS FRACCION II INCISO A) DEL CODIGO DE COMERCIO.
-------	-------	------------	---------------	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE ENERO DEL 2018.